



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-034/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a veintidós de junio de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta de esta fecha, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral **turna** el escrito de veintidós de junio, signado por María Angélica Zarate Flores, con el carácter de representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional², ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca³ de Elecciones, **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por recibida la documentación de la cuenta previamente señalada, y se ordena anexar la misma a las constancias del expediente del presente Juicio Electoral.

Cumplimiento al requerimiento dirigido a la actora. Se tienen por cumplimentado el requerimiento realizado a la actora a través del acuerdo de trece de junio, en consecuencia, de que, del escrito de veintidós de junio, signado por María Angélica Zarate Flores, con el carácter de representante propietaria del PRI ante el Consejo General del ITE, se desprende que la signante señala correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.

Domicilios Se tiene como **domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones de la **actora** (María Angélica Zarate Flores, en su carácter de representante propietaria del PRI ante el ITE) el señalado en el acuerdo de trece de junio y el **correo electrónico** mariangezf@gmail.com señalado en el escrito de veintidós de junio, signado por la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **actora** en el domicilio o correo electrónico señalado para tal efecto; y por oficio a la **autoridad responsable** en su **domicilio oficial**, y a todo interesado en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose redactar las constancias de notificación.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo sucesivo PRI.

³ En lo sucesivo ITE.



El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

